



D^a. BELEN MAYOL SANCHEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION.

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, el día 4 de Agosto de 2.017, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A) PARTE RESOLUTIVA

"8º.- Asuntos de Urgencia A) Expediente 6607/2017. Concesión de subvención directa o nominativa.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad

Fuera del orden del día, el Sr. Presidente solicita que el siguiente asunto sea declarado de urgente y tratado en la presente sesión

Acto seguido, se da lectura a la siguiente propuesta de acuerdo de fecha 4 de Agosto de 2.017:

"PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de La Unión, a través de la Concejalía de Educación, Cultura y Servicios Sociales, en su línea de apoyo a las familias del municipio, adoptó el acuerdo, en sesión extraordinaria urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 3 de Agosto de 2016, de la creación, implantación y puesta en marcha en el Municipio de La Unión del Programa de Banco de Libros Municipal, para el periodo 2016-2020.

Para el **curso 2017-2018 se procederá al desarrollo de la Segunda Fase del Programa de Banco de Libros**, por lo que, este Ayuntamiento, financiará la compra de los libros de texto de Matemáticas y Lengua de la Educación Secundaria Obligatoria, más el libro de Ciencias Sociales para los cursos 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria.

Habiendo solicitado presupuesto a las librerías del municipio, se ha establecido un precio medio unitario por libro de 30 € para los de Primaria y 40 € los de Secundaria.

Además, para iniciar la Segunda Fase del Programa de Banco de Libros Municipal para el curso académico 2017-2018 se ha requerido a los centros educativos que faciliten el número de alumnos para el curso 2017-2018 de los niveles 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria y 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria.

Visto el número total de libros a adquirir para el desarrollo de la segunda fase del Programa de Libros Municipal curso 2017-2018, el Ayuntamiento deberá asumir la financiación de los mismos de la siguiente forma:

CENTRO EDUCATIVO	TOTAL ALUMNOS BENEFICIARIOS	APORTACIÓN MUNICIPAL (Nº de libros a adquirir por precio unitario)
AMPA Colegio Herrerías	Primaria: 311	11.040,00
AMPA Colegio Alfonso X El Sabio	Primaria: 155	5.460,00

Ayuntamiento de La Unión

Calle Mayor, 55, La Unión. 30360 (Murcia). Tfno. 968 560 660. Fax: 968 560 102



5KDRC76PR4W3NHZCSXXARNXD

Belén Mayol Sánchez (1 de 2)
Secretaria
Fecha: 07/08/2017
HASH: 592d1adbb66c89de9663f8d40cb9fa1



Pedro López Milán (2 de 2)
Alcalde
Fecha: 07/08/2017
HASH: a858771065126e55d4bba0c7abc2924



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



Cód. Validación: 5KDRC76PR4W3NHZCSXXARNXD | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BELEN MAYOL SANCHEZ	07/08/2017 12:36
PEDRO LOPEZ MILAN	07/08/2017 12:42



AMPA Colegio El Garbanzal	Primaria: 118	4.230,00
AMPA Colegio Ginés Cabezos Gomariz	Primaria: 76	3.360,00
AMPA Colegio Santiago Apóstol	Primaria: 52	1.560,00
AMPA Colegio Ntra. Sra. del Carmen	Primaria: 224 Secundaria: 225	6.990,00 17.760,00
AMPA Colegio Sabina Mora	Primaria: 208 Secundaria: 225	6.480,00 18.000,00
Dirección del IES María Cegarra Salcedo	Secundaria: 237	18.960,00
AMPA del IES Sierra Minera	Secundaria: 558	22.320,00
TOTAL APORTACIÓN A LA 2ª FASE DEL BANCO DE LIBROS MUNICIPAL		116.160,00

SEGUNDO.- Visto el Informe Técnico de fecha 3 de agosto de 2017, en el que se detallan los resultados de la puesta en marcha de la fase I del Programa de Banco de Libros Municipal y todos los aspectos necesarios para el desarrollo de la fase II.

TERCERO.- Visto el Informe de Intervención número 279/2017, de fecha 3 de agosto de 2017, que refiere textualmente lo siguiente en su punto:

“5º.- Fiscalización del expediente:

Por esta Intervención de Fondos de conformidad con los artículos 188 y 213 a 923 del RDL 2/2004, en relación con el control y fiscalización pone en conocimiento de la Corporación:

- Se informa favorablemente la concesión de subvenciones nominativas a las AMPAS del municipio conforme a la propuesta que figura en el expediente, reteniéndose crédito por importe de 116.160 euros en la aplicación presupuestaria nº 2017.030.34100.48002 del Presupuesto municipal para 2017
- Conforme a lo expuesto en el apartado 4º de este informe, si resulta alguna cantidad a reintegrar de la justificación actualmente en trámite del banco de libros del curso 2016-2017, será compensada con carácter previo al pago de las nuevas subvenciones para el curso 2017-2018.”

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local es competente para la adopción de acuerdos de esta materia, en virtud de Delegación efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto nº 553, de fecha 23 de junio de 2015.

En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La puesta en marcha de la segunda fase, curso 2017-2018 del Banco de Libros Municipal, mediante el cual el Ayuntamiento de La Unión, financiará la compra de libros de texto de Matemáticas y Lengua para los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, más el libro de Ciencias Sociales para los cursos de 3º, 4º, 5º, y 6º para los alumnos de Educación Primaria; además de reponer aquellos de Matemáticas y Lengua que sean necesarios por pérdida o deterioro, o por las medidas excepcionales que se detallan de forma pormenorizada por cada centro educativo en el pertinente Informe que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Conceder una subvención a las AMPAS de los diferentes centros educativos municipales, así como a la Dirección del IES María Cegarra Salcedo, correspondiente a la ejecución de la segunda fase del Banco de Libros Municipal, curso 2017-2018, habiendo valorado el coste unitario por libro de Educación Primaria en 30 €, y el coste unitario por libro de Educación Secundaria en 40 €; el número total de libros a adquirir para el desarrollo de la segunda fase del Programa de

Ayuntamiento de La Unión

Calle Mayor, 55, La Unión. 30360 (Murcia). Tño. 968 560 660. Fax: 968 560 102



5KDRC76PR4W3NHZCSXXARNXD

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



Cód. Validación: 5KDRC76PR4W3NHZCSXXARNXD | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BELEN MAYOL SANCHEZ PEDRO LOPEZ MILAN	07/08/2017 12:36 07/08/2017 12:42



Libros Municipal curso 2017-2018 ha sido facilitado por cada uno de los centros educativos municipales al Ayuntamiento, que deberá asumir la financiación de los mismos de la siguiente forma:

CENTRO EDUCATIVO	TOTAL ALUMNOS BENEFICIARIOS	APORTACIÓN MUNICIPAL (Nº de libros a adquirir por precio unitario)
AMPA Colegio Herrerías	Primaria: 311	11.040,00
AMPA Colegio Alfonso X El Sabio	Primaria: 155	5.460,00
AMPA Colegio El Garbanzal	Primaria: 118	4.230,00
AMPA Colegio Ginés Cabezos Gomariz	Primaria: 76	3.360,00
AMPA Colegio Santiago Apóstol	Primaria: 52	1.560,00
AMPA Colegio Ntra. Sra. del Carmen	Primaria: 224 Secundaria: 225	6.990,00 17.760,00
AMPA Colegio Sabina Mora	Primaria: 208 Secundaria: 225	6.480,00 18.000,00
Dirección del IES María Cegarra Salcedo	Secundaria: 237	18.960,00
AMPA del IES Sierra Minera	Secundaria: 558	22.320,00
TOTAL APORTACIÓN A LA 2ª FASE DEL BANCO DE LIBROS MUNICIPAL		116.160,00

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN: Con la financiación concedida a las AMPAS de cada centro escolar, así como la Dirección del Centro María Cegarra Salcedo, adquirirán los libros de texto correspondiente al número total de alumnos matriculados en el centro y facilitados por la dirección de los mismos más las medidas excepcionales y las incidencias detectadas de la 1º fase del convenio referente a libros no devueltos por las familias. Con el sobrante, la AMPAS deberán realizar actuaciones necesarias tendentes a que los padres y madres se comprometan a educar a sus hijos en el respeto y cuidado de los libros.

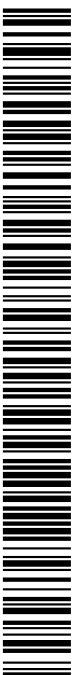
Por la buena gestión de las AMPAS a través de la negociación del banco de libros el 80 % como mínimo del total de la subvención concedida estará destinado a la adquisición de los libros para el Banco de Libros Municipal, y el 20% restante para la realización de actividades propiedad del AMPA.

CUARTO.- Se establecen las siguientes **obligaciones por parte de las AMPAS y de la dirección del IES María Cegarra Salcedo:**

- Reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario y conforme la regulación establecida en el artículo 81 del

Ayuntamiento de La Unión

Calle Mayor, 55, La Unión. 30360 (Murcia). Tño. 968 560 660. Fax: 968 560 102



5KDRC76PR4W3NHZCSXXARNXD

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



Cód. Validación: 5KDRC76PR4W3NHZCSXXARNXD | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BELEN MAYOL SANCHEZ PEDRO LOPEZ MILAN	07/08/2017 12:36 07/08/2017 12:42



Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La AMPAS entregarán junto a las facturas una memoria detallada del programa y de las actividades desarrolladas. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en las bases de la concesión de la subvención, y en lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La custodia, distribución y entrega de los libros corresponderá a cada una de las AMPAS de los centros de enseñanza, que serán quienes se encarguen de todas las actuaciones tendentes a que en cada comienzo de curso cada alumno/a disponga de sus libros.
- Las AMPAS deberán sellar, con sus correspondientes sellos, cada uno de los libros de texto, para su correcta identificación como libro del banco de libros de texto Municipal.
- Las AMPAS se encargaran de entregar los libros de texto a los tutores legales del alumno, en los primeros días del curso escolar, en una zona habilitada para ello en los centros educativos y en horario no lectivo. Se facilitara a las AMPAS un modelo de registro (ANEXO 2) donde quede reflejado que libros de texto se ha entregado, así como el nombre del alumno y sus padres, al igual que otros datos como el domicilio y un número de teléfono por si fuera necesaria su localización. Para alumnos de secundaria será necesario presentar volante de empadronamiento municipal.
- Las AMPAS tendrán la obligación de facilitar copia de dicho registro de entrega a la comisión mixta de seguimiento que se encargara de velar por el cumplimiento del convenio.
- Las AMPAS se encargaran de recoger los libros de texto a los tutores legales del alumno, en los últimos días del curso escolar, en una zona habilitada para ello en los centros educativos y en horario no lectivo. Se elaborará por parte de las AMPAS un registro donde quede reflejado que libro de texto se recoge, así como el nombre del alumno y sus padres, al igual que otros datos como el domicilio y un número de teléfono por si fuera necesaria su localización. En dicho registro, quedará reflejado el estado de devolución del libro, por si se precisara la reposición del mismo por parte de la familia (ANEXO 3).
- Las AMPAS tendrán la obligación de facilitar copia de dicho registro de recogida a la comisión mixta de seguimiento que se encargara de velar por el cumplimiento del convenio.
- La AMPAS de cada centro revisará cada año los libros entregados y existentes.
- Las AMPAS trasladaran un listado al ayuntamiento con los libros que deban ser repuestos, de la misma forma trasladaran un listado de los alumnos que por incumplimiento serán excluidos del Banco de Libros.

QUINTO.- Notificar a las AMPAS de los Centros Educativos enumerados anteriormente, así como a la Dirección del IES María Cegarra Salcedo la adopción del siguiente Acuerdo, quienes deberán asumir las obligaciones especificadas en la parte expositiva de esta Propuesta.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Concejala Delegada del Área de Educación para todo cuanto requiera la ejecución del presente Acuerdo.

Ayuntamiento de La Unión

Calle Mayor, 55, La Unión. 30360 (Murcia). Tño. 968 560 660. Fax: 968 560 102



5KDRC76PR4W3NHZCSXXARNXD

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



Cód. Validación: 5KDRC76PR4W3NHZCSXXARNXD | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Documento firmado por: BELEN MAYOL SANCHEZ PEDRO LOPEZ MILAN	Fecha/hora: 07/08/2017 12:36 07/08/2017 12:42
---	--



Excelentísimo
Ayuntamiento de La Unión

Lo que firmo en La Unión, a fecha de la firma. La Concejal Delegada del Área de Educación D^a Carmen Riquelme Roca (firmado digitalmente).”

Tras esta lectura, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes, en número de 5 de los 6 que de derecho la componen, acuerda:

1º.- Declarar la urgencia del asunto a los efectos previstos en el art. 41 del Reglamento Orgánico Municipal.

2º.- Aprobar la propuesta anteriormente transcrita adoptando el acuerdo en ella contenido.”

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación. Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Unión, a fecha de la firma. Fdo.: Pedro López Milán. La Secretaria. Fdo.: Belén Mayol Sánchez. *(firmado digitalmente)*



5KDRC76PR4W3NHZCSXXARNXD

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.launion.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30041>



Cód. Validación: 5KDRC76PR4W3NHZCSXXARNXD | Verificación: <http://launion.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

Ayuntamiento de La Unión

Calle Mayor, 55, La Unión. 30360 (Murcia). Tño. 968 560 660. Fax: 968 560 102

Documento firmado por:	Fecha/hora:
BELEN MAYOL SANCHEZ	07/08/2017 12:36
PEDRO LOPEZ MILAN	07/08/2017 12:42